



Río Grande, 18 de Junio de 2018

Visto:

Carta Orgánica Municipal.

Decreto Provincial N° 171/2012.

Expediente T.C.M. N° 0003-00042/2018.

Acta T.C.M. N° 022 /2018.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc. 16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorías contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, conforme obra a fs. 01 del Expediente T.C.M. N° 0003-00042/2018, mediante Nota N° 090/2018, Letra: SFP-C.O., de fecha 18 de Mayo de 2018, suscripta por el Director de Contaduría del Municipio de Río Grande, C.P. Hugo BARRIA MIRANDA, en la que en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita la intervención al Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos por el Municipio provenientes del Fondo Federal Solidario.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1° faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09, rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, a fs. 101/102 obra Informe Contable N° 014/2018, de fecha 15 de Junio de 2018, en el que el C.P. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA, en su carácter de Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas, como consecuencia del examen realizado con las características descriptas en el apartado III, y considerando la aclaración del apartado IV, puede informar que los montos provenientes del Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, conforme a la información obrante en el Expediente N° 0003-00042/2018 caratulado "M.R.G. FONDO FEDERAL SOLIDARIO EJERCICIO 2018 – 1° TRIMESTRE – ENERO A MARZO", fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida en el artículo 1° del Decreto Nacional N° 206/2009.

Que, mediante Acta T.C.M. N° 022/2018, de fecha 18 de Junio de 2018, los Vocales Dr. Pedro Ángel FERNÁNDEZ, el C.P. Nicolás Armando GIORDANO AMIEVA y el C.P. Carlos Alejandro IOMMI compartiendo la conclusión arribada por el Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas Municipal en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario, deciden remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012, y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Municipal.



Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

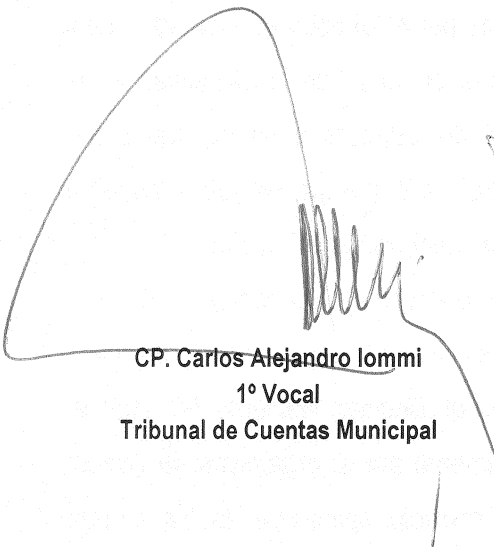
EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESUELVE

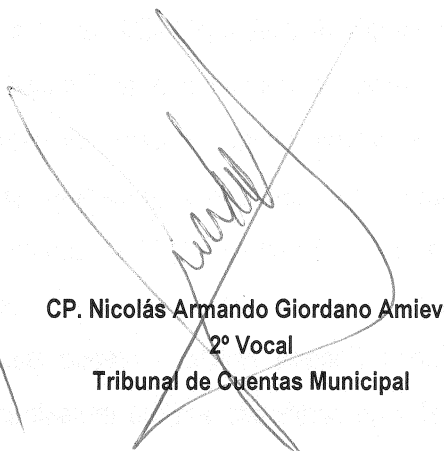
ARTICULO 1°.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A. N° 014/2018, conforme la exigencia establecida por el Art.1° del Decreto Provincial N° 171/2012.

ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 101/2018



CP. Carlos Alejandro Iommi
1° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



CP. Nicolás Armando Giordano Amieva
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal



Dr. Pedro Ángel Fernández
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal